



Municipalidad C.P. de
Santa María de Huachipa

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2025-MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 18 de febrero del 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de febrero del 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41 de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 24.1 del Decreto Legislativo N° 1278 Ley General Integral de Residuos Sólidos, señala que las municipalidades distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: "A) Asegurar una adecuada prestación de servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos. B) Suscribir convenios con cualquier empresa prestadora de servicios públicos de la jurisdicción, con la finalidad de recaudar el cobro de los arbitrios por el servicio de limpieza pública a los que hace referencia el artículo 70-A. C) Normar, en su jurisdicción, el manejo de los servicios de residuos sólidos bajo su competencia, en concordancia con las disposiciones emitidas por las Municipalidades Provinciales. D) Aprobar y actualizar el Plan Distrital de manejo de Residuos, para la Gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el Plan Nacional. E) Emitir la licencia de funcionamiento de la infraestructura de residuos del ámbito de gestión municipal y no municipal, en el ámbito de su jurisdicción y acorde a la vida útil de dicha infraestructura. F) Regular, supervisar, fiscalizar y sancionar el manejo de los residuos de demolición o remodelación de edificaciones en el ámbito de su competencia. G) Suscribir acuerdos interdistritales para la integración de los servicios bajo criterios de economía de escala y eficiencia de los servicios de residuos sólidos"

Que, mediante Oficio N° D000120-2025-MML-GSCGA-SGA de fecha 23 de enero del 2025, el Subgerente de Gestión Ambiental Elmer Neri Linares Solano, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remite el Informe N° D000068-2025-MML-GSCGA-SGA-DGRSEA de fecha 23 de enero del 2025, suscrito por la Jefa de Residuos Sólidos y Educación Ambiental, en la cual, concluye: "6.1. La propuesta del "Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, periodo 2025-2029", cumple con la estructura general, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM (...)"

Que, con Informe N° 046-2025-SGGA-GDSGA/MCPSMH de fecha 30 de enero del 2025, el Subgerente de Gestión Ambiental, solicita por intermedio del Gerente Municipal la aprobación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, periodo 2025-2029 mediante sesión de Concejo.

Que, a través del Memorándum N° 073-2025-GMM/MCPSMH de fecha 31 de enero del 2025, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a fin de elevar a Sesión de Concejo para la aprobación respectiva.

Que, con Informe N° 021-2025-MCPSMH/OGAJ de fecha 11 de febrero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en sus conclusiones y/o recomendaciones: "(...) 5. Por lo antes expuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que es VIABLE el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, asimismo, corresponde ser elevado al Concejo Municipal para su posible aprobación y/o desaprobarción. (...)"



Municipalidad C.P. de
Santa María de Huachipa

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESTANDO A LO EXPUESTO, CON EL CORRESPONDIENTE DEBATE, TAL COMO CONSTA EN ACTA, Y LUEGO DE SOMETIDO A VOTACIÓN, POR UNANIMIDAD DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, CON LA RESPECTIVA DISPENSA DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, CONFORME A LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, ART. 9, INC. 26 Y 36.

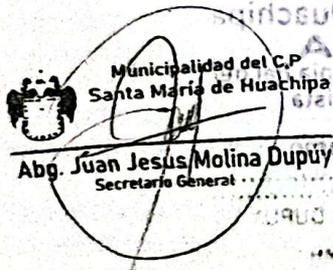
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA, PERIODO 2025-2029.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a los interesados y a las demás unidades orgánicas, a través de Secretaria General para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional: www.munihuachipa.gob.pe

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad del C.P.
Santa María de Huachipa

Abg. Juan Jesús Molina Dupuy
Secretario General

MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA